

Cuadro de Requisitos para Solicitudes de Prórroga de Importación

COMEX

Agosto 2021

Contenido

Requisitos para la Solicitud de Prórrogas de Importación (Com. A 6818) ... 3

Mercadería siniestrada con posterioridad a la entrega del bien en la condición de compra pactada (Pto. 5.5.1.).....	3
Gestión de cobro por control de cambio del país exportador (Pto 5.5.2.)	4
Gestión de cobro por insolvencia del proveedor del exterior (Pto 5.5.2.)	4
Gestión de cobro por deudor moroso a través de agencias (Pto. 5.5.2.)	4
Gestión de cobro por deudor moroso con acción judicial (Pto. 5.5.2.)	5
Otras causales ajenas a la voluntad de decisión del importador (Pto. 5.5.3.)	5

En el caso de cursar la solicitud a través de BBVA Net Cash, no será necesario la presentación del formulario LS que se indique.

En todos los casos se detalla el mínimo de documentación exigida para su análisis. En caso de ser necesario, se podrá solicitar documentación o información adicional.

Las aplicaciones, afectaciones y otorgamientos de prórrogas podrán ser realizadas siempre que se cumplan con todos los requisitos normados para el caso. (Com "A" 6818)

En caso de no ajustarse a la norma, la única forma de cumplimentar el seguimiento es con el reingreso de los fondos.

Requisitos para la Solicitud de Prórrogas de Importación (Com. A 6818)

Para proceder con la solicitud correspondiente, es necesario cumplir con los requisitos mencionados, según el motivo.

Mercadería siniestrada con posterioridad a la entrega del bien en la condición de compra pactada (Pto. 5.5.1.)

- **Formulario LS 1963** - Solicitud de Prórroga para la demostración del registro de ingreso aduanero Com "A" 6818 Pto. 5.5.1.

La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.

- Póliza de seguro por la cobertura del siniestro de la mercadería
- Factura emitida por el exportador
- Documentación de transporte
- Denuncia del siniestro ante la entidad aseguradora
- Denuncia del siniestro ante la autoridad policial
- Documentación probatoria del siniestro

En caso de corresponder: Liquidación del seguro, donde figure fecha, lugar y moneda del pago

En caso de haber cobrado en moneda extranjera: Constancia de ingreso y liquidación en el MLC

En caso de haber cobrado en moneda local: Copia del extracto bancario donde figure el depósito del cheque con el cual fue cobrado el siniestro.

Gestión de cobro por control de cambio del país exportador (Pto 5.5.2.)

- **Formulario LS 1964** – Solicitud de Prórroga para la demostración del registro de Ingreso aduanero Com. "A" 6818 Pto. 5.5.2.
La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.
- Copia con legalización consular, de la normativa que dispone dicho control cambiario.
La documentación emitida por el exterior se deberá presentar con constancia de la legalización ante autoridad consular o apostillada, conforme lo previsto por el Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda.

Gestión de cobro por insolvencia del proveedor del exterior (Pto 5.5.2.)

- **Formulario LS 1964** – Solicitud de Prórroga para la demostración del registro de Ingreso aduanero Com. "A" 6818 Pto. 5.5.2.
La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.
- Constancia de las publicaciones del inicio del trámite falencial conforme lo exigido por la legislación vigente en el país.
- Constancia de la presentación efectuada para obtener el reconocimiento y;
- Pago de su acreencia, certificada por la autoridad interviniente en el proceso
La documentación emitida por el exterior se deberá presentar con constancia de la legalización ante autoridad consular o apostillada, conforme lo previsto por el Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda.

Gestión de cobro por deudor moroso a través de agencias (Pto. 5.5.2.)

- **Formulario LS 1964** – Solicitud de Prórroga para la demostración del registro de Ingreso aduanero Com. "A" 6818 Pto. 5.5.2.
La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.
- Reclamos efectuados al obligado de pago por compañías de seguro de crédito a la exportación, ó;
- De entidades constituidas como agencias de recupero nacionales o del exterior contratadas por el importador a tal efecto.

Gestión de cobro por deudor moroso con acción judicial (Pto. 5.5.2.)

- **Formulario LS 1964** – Solicitud de Prórroga para la demostración del registro de Ingreso aduanero Com. "A" 6818 Pto. 5.5.2.

La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.

- Escrito de iniciación de demanda certificada por el juzgado interviniente en cuanto a su fecha de inicio y radicación

La documentación emitida por el exterior se deberá presentar con constancia de la legalización ante autoridad consular o apostillada, conforme lo previsto por el Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda.

Otras causales ajenas a la voluntad de decisión del importador (Pto. 5.5.3.)

- **Formulario LS 1962** – Solicitud de Prórroga para la demostración del registro de Ingreso aduanero Com. "A" 6818 Pto. 5.5.3.

La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.

- Carta explicativa del proveedor del exterior.

La misma debe contener como mínimo: Membrete, fecha de emisión, firma y aclaración del exterior. Mencionar proforma o factura relacionada con el pago. Indicar claramente cuáles son los motivos de la demora. Indicar en forma detallada cuanto tiempo tarda el proceso productivo de los bienes a exportar. En qué fase de dicho proceso productivo se encuentran los bienes objeto de este pedido. Fecha estimativa de embarque de los bienes.

- Factura o factura proforma

- Documento de transporte

- Carta del transportista

La misma debe contener como mínimo: Membrete, fecha de emisión, firma y aclaración del transportista. Mencionar documento de transporte relacionado con el pago. Indicar claramente cuáles son los motivos de la demora con el itinerario de viaje y fecha de arribo.

- Carta explicativa del despachante con las gestiones realizadas en las entidades correspondientes y las pantallas de AFIP con el estado de los trámites.

La misma debe contener como mínimo: Membrete, fecha de emisión, firma y aclaración del despachante. Indicar SIMI relacionada con el pago con fecha y estado de

la misma.

En caso de cambio de SIMI, debe indicar la trazabilidad de ambas. Como así también las gestiones realizadas en los organismos correspondientes.

- Actuaciones administrativas aduaneras que impliquen la imposibilidad de oficializar hasta su resolución

La documentación emitida por el exterior se deberá presentar con constancia de la legalización ante autoridad consular o apostillada, conforme lo previsto por el Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda.

Aclaraciones:

- Tener en cuenta, para las prórrogas por el punto 5.5.3, se considera "causal ajena a la voluntad de decisión del importador" a:
 - Demoras motivadas en la producción y/o embarque por parte del proveedor NO derivadas en incumplimientos por parte del importador.
 - Problemas de transporte
 - Obtención de certificaciones necesarias para la oficialización de la importación
 - Actuaciones administrativas aduaneras que impliquen la imposibilidad de oficializar hasta su resolución.

NO están comprendidas en las causales admitidas: la demora en efectuar la oficialización por problemas motivados en cuestiones financieras o de mercado.

[Accedé a los formularios](#)

[Encontrá todos los manuales y guías para operar en BBVA Net Cash](#)